



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

### ACUERDO

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal vigente; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este Acuerdo, se autoriza al Ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlaxcala, a ejercer actos de dominio respecto de diez unidades vehiculares que forman parte del patrimonio municipal, datos que se mencionan de la forma siguiente:

1. Camión de Volteo, marca Dodge, color rojo, modelo 1981, con número de serie L1-10136 amparado con un Contrato de Donación con número de oficio B00.929 3764, expedido por la Comisión Nacional del Agua, Gerencia Estatal en Tlaxcala, de fecha primero de noviembre del año en curso, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
2. Camioneta Ranger XL, marca Ford, color blanco, modelo 1999, con número de serie 1FTCR10C4XPB14250 amparada con la factura número C 00034, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
3. Camioneta Lobo F-250 XLT, marca Ford, color plata metálico, modelo 1999, con número de serie 3FTDF17W2XMA39454 amparada con la factura número C 00270, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
4. Camioneta Ranger XL, marca Ford, color blanco, modelo 1999, con número de serie 1FTCR10CXXPC04065 amparada con la factura número C 00494, expedida por Autos de Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
5. Camioneta Ram 1500 Custom, marca Dodge, color blanco, modelo 2000, con número de serie 3B7HC16XXYM295041 amparada con la factura número 5992, expedida por Automotriz de Sabinas, S.A. de C.V., de fecha cuatro de agosto de dos mil, a favor de la Comisión Federal de Electricidad y endosada al Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
6. Camioneta pick-up, marca Dodge, color blanco, modelo 1994, con número de serie RM552960 amparada con la factura número 0765, expedida por Dodge



TLAXCALA

# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA

Comercializadora Automotriz de México, de fecha diecisiete de noviembre de dos mil tres, a favor de Antonio González López y endosada al Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.

7. Automóvil Sedan Tsuru GSII, marca Nissan, color champagne, modelo 2002, con número de serie 3N1EB31S72K392412, amparado con la factura número 005712, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha treinta y uno de octubre de dos mil dos, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
8. Automóvil Sedan Tsuru GSI, marca Nissan, color blanco/azul, modelo 2005, con número de serie 3N1EB31S75K336748, amparado con la factura número 008588, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., de fecha veintiocho de abril de dos mil cinco, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
9. Moto patrulla marca Dinamo, color negro, modelo 2009, con número de serie 3CUT2ABF79X001251, amparada con la factura número 1614, expedida por Consorcio Peredo S.A. de C.V., de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.
10. Moto patrulla marca Dinamo, color negro, modelo 2009, con número de serie 3CUT2ABF19X001276, amparada con la factura número 1616, expedida por Consorcio Peredo S.A. de C.V., de fecha dieciocho de noviembre de dos mil ocho, a favor del Municipio de Tetlatlahuca, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través del Presidente Municipal, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad del mismo.

**SEGUNDO.** El procedimiento de licitación y subasta, respecto de la venta de los vehículos descritos en el punto anterior, se realizará bajo los lineamientos y supervisión que para tal efecto dicte y realice el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo, lo notifique al Ayuntamiento de Tetlatlahuca, Tlaxcala, así como al Titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.




# CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

## LXII LEGISLATURA


TLAXCALA

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.


Dado en el Auditorio del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala, declarado recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la comunidad de San Diego Metepec, Municipio de Tlaxcala del Estado de Tlaxcala, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.



C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ  
DIP. SECRETARIA



C. J. CARMEN CORONA PÉREZ  
DIP. PRESIDENTE



C. AGUSTÍN NAVA HUERTA  
DIP. SECRETARIO

